

PROTOCOLO PARA LA CIRCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE CORDOBA:

Podrán circular las personas con discapacidad que cuenten con los siguientes requisitos:

- a) **Documento Nacional de Identidad.-**
- b) **CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD** y **CERTIFICADOS PROVINCIALES DE DISCAPACIDAD** - Verdes (formato digital o versión papel).
- c) **Indicación del profesional médico** interviniente en el tratamiento de la persona con discapacidad, en el que se certifique los motivos que fundamentan la imperiosa necesidad de circulación de la persona con discapacidad con fines recreativos y de esparcimiento. Debe tener la correspondiente firma y sello profesional, con fecha actualizada dentro de los últimos 30 días, (formato digital o versión papel).

El radio de desplazamiento de la persona con discapacidad y su acompañante será en la cercanía al hogar no superando los 500 mts. y que sea preferentemente a espacios abiertos para evitar contacto con otras personas.

Se aconseja **NO** salir a aquellas Personas con Discapacidad que se encuentran afectadas, según recomendaciones generales, (problemas respiratorios, cardiacos, diabetes, obesidad, entre otros).-

SE DENIEGA TODA CIRCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE VIVAN EN LUGARES DECLARADOS ZONA ROJA, según lo establezca el COE (Centro de Emergencias) para la circulación del COVID19.

En caso de emergencia comunicarse a la línea telefónica especial **0800 -1221444 -0800-888-4466** que darán las indicaciones pertinentes.

Conforme lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 77/2020 de la Agencia nacional de Discapacidad, a los fines de tramitar certificado habilitante para

circulación, deberá enviar al mail dgis.cba@gmail.com, acreditando los siguientes requisitos:

PERSONAS FISICAS:

Persona con Discapacidad: Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio en caso de diferir con el que figura en el Documento Nacional de Identidad, Certificado de Discapacidad, Certificado Médico, conforme lo expresado precedentemente en el punto b) y c).

Acompañante de la Persona con Discapacidad: Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio en caso de diferir con el que figura en el Documento Nacional de Identidad, acreditación del vínculo con la persona con discapacidad (partida de nacimiento, Libreta de Familia, curatela, y/o DNI).

PERSONAS JURIDICAS:

Nombre, Cuit, domicilio, franja horaria en la cual se requiera la habilitación para circular y personal que autoriza a circular (de los cuales deberá enviar Documento Nacional de identidad).-